

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 21 de Octubre de 2008, en la sala de juntas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Décima Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Ing. Juan Carlos Ortiz León, Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoria de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Arq. Francisco Galván Corona, Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, invitado al Comité de Información como Coordinación de Archivos en el IMSS.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Jefe de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2008 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 201/10/2008.- Se aprueba el Acta de la Novena Sesión Ordinaria del 2008 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la inserción de las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.



ACUERDO 202/10/2008.- El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 203/10/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibidas, tramitadas y respondidas por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 31 de Septiembre de 2008.

REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO 204/10/2008.- El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes 3455/08, 3555/08, 3487/08, 3443/08, 3493/08, 3503/08, 3551/08, 3530/08, 3567/08, 3597/08, 3820/08, 3860/08, 3838/08, 3971/08, 4029/08, 4047/08, 3998/08 y 4085/08 los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

ACUERDO 205/10/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números 1836/08, 1786/08, 2336/08, 2965/08, 2880/08, 2980/08, 2341/08, 174/08, 2416/08, 1510/08, 2333/08, 2157/08, 2413/08, 2478/08, 2347/08, 2352/08, 2493/08, 2549/08, 2629/08, 2048/08, 2282/08 y acum., 2292/08 y acum., 2342/08, 2029/08, 1881/08, 2753/08, 1927/08, 2411/08, 2803/08, 1523/08 y acum., 2730/08 y 2346/08, en las cuales se sobresee el recurso en los nueve primeros casos y se confirma la respuesta brindada originalmente en los últimos veintitrés.

ACUERDO 206/10/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números 2350/08, 2295/08, 2239/08, 2538/08, 2523/08, 2372/08, 1746/08, 2369/08, 2432/08, 2419/08, 2665/08, 2542/08, 2810/08, 1521/08, 2298/08, 2445/08 y acum., 2444/08, 2287/08 y acum., 2504/08, 2500/08, 2300/08 y 2036/08 en donde las primeras trece modifican la respuesta brindada a la solicitud realizada y las nueve últimas revocan la respuesta.

REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

> 0064100960708

> 0064101207608

> 0064101325908

> 0064101006808

> 0064101208408

> 0064101335308

> 0064101159308

> 0064101235808

0004404000400

> 0064101187108

> 0064101297708

> 0064101363108

> 0064101188608

> 0064101301108

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

> 0064101101608

> 0064101178908

0064101302808

> 0064101103808

A A



Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folios:

>	0064100883808
	0064100884008
	0064100884308
\triangleright	0064100888108
	0064100888208
\triangleright	0064100888308
	0064100888508
\triangleright	0064100888608
	0064100888808
\triangleright	0064100889308
\triangleright	0064100889908
\triangleright	0064100891708
>	0064100892008
	0064100892308
\triangleright	0064100892808
\triangleright	0064100893108
	0064100893308
	0064100894808
	0064100895208
	0064100895508
	0064100895708
	0064100896508
	0064100897008
	0064100896608
	0064100899008
	0064100899108
	0064100899508
	0064100907008
\triangleright	0064100906608
	0064100908208
	0064100909208
	0064100916408
	0064100922908
	0064100923308
	0064100939208
	0064100939308
	0064100939508
	0064100939608
	0064100939908
	0064100940008

& d

2 93

\triangleright	0064100957508	\triangleright	0064101065808	×	0064101221108
	0064100987608		0064101065908	>	0064101211908
	0064100987708		0064101066008	×	0064101224608
\triangleright	0064100987808	\triangleright	0064101066108	×	0064101225908
	0064100987908	\triangleright	0064101066208	¥	0064101227208
\triangleright	0064100988008	\triangleright	0064101066308		0064101233608
\triangleright	0064100988208	\triangleright	0064101066408		0064101238908
	0064100988308	\triangleright	0064101066508	>	0064101326608
	0064100988608		0064101066608	>	0064101352108
	0064100988708		0064101066708		0064101253408
\triangleright	0064100988808		0064101066808	۶	0064101253808
	0064100988908	\triangleright	0064101067008		0064101254308
	0064100989008		0064101067108		0064101256908
	0064100989108		0064101067208		0064101263508
	0064100989208		0064101067308		0064101268608
	0064100989308		0064101067408	×	0064101268808
	0064100989508	\triangleright	0064101067508	¥	0064101278208
	0064100989608		0064101067608	۶	0064101282808
	0064100989708		0064101067708		0064101287608
	0064100989808		0064101067808	>	0064101283908
	0064100989908		0064101067908	¥	0064101288008
	0064100990008		0064101068008	\triangleright	0064101290308
	0064100990108		0064101068108	٦	0064101294508
	0064100990208	\triangleright	0064101068208	۶	0064101296108
	0064100990308	\triangleright	0064101068308	>	0064101298508
	0064101030008		0064101068408	>	0064101295308
	0064101037408		0064101068508	×	0064101306408
	0064101039708		0064101068608	¥	0064101313108
	0064101039008		0064101068708	×	0064101323508
	0064101040108		0064101068808		0064101328508
	0064101040208		0064101068908		0064101331208
	0064101040308		0064101069008	×	0064101331808
	0064101040408		0064101069108	×	0064101336008
	0064101040508		0064101069208	7	0064101338008
	0064101040708		0064101069308	F	0064101348108
	0064101040908		0064101069408	۶	0064101364808
	0064101041008		0064101074908		0064101362708
	0064101041208		0064101075108		0064101370608
	0064101041408	\triangleright	0064101076708		0064101376508
	0064101041808		0064101085508		0064101370808
	0064101047408		0064101100408		

ACUERDO 207/10/2008.- Se aprueba y confirma la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de la información reservada y confidencial, así como las declaratorias de

× 3

inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS, salvo los casos en el siguiente acuerdo.

ACUERDO 208/10/2008.- Se revoca la clasificación reservada de las solicitudes folios 0064101207608 y 0064101297708, ya que contienen información que puede ser entregable previa acreditación de la personalidad jurídica.

ACUERDO 209/10/2008.- Se modifica la clasificación de información confidencial a información reservada de la solicitud con folio 0064101103808 de conformidad con el artículo 13, fracción IV de la LFTAIPG.

ACUERDO 210/10/2008.- Se revoca la declaratoria de inexistencia de la solicitud folio 0064101176108, instruyendo a la Delegación Norte del IMSS en el Distrito Federal a que realice una nueva búsqueda de la información.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que deberá ser el Comité de Información quien autorice la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de información, en concordancia con el artículo 44, primer párrafo del la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en atención a las recomendaciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en su oficio circular IFAI-SE-DGCV/108/03/ fechado el 3 de septiembre de 2003; se somete, a consideración de los miembros del Comité de Información del IMSS la ampliación en el plazo de respuesta de las solicitudes de información con folio:

A petición de la Unidad Administrativa

	0064101049208		0064100940808		0064100913408	۶	0064100935608
\triangleright	0064100907808		0064100944008		0064100913508		0064100937008
	0064100907908		0064100944308		0064100913608	۶	0064100937608
	0064100908008		0064100944408	\triangleright	0064100914008	\triangleright	0064100938308
	0064100908108		0064100944508		0064100914108		0064100984708
\triangleright	0064100908208	\triangleright	0064100944608		0064100914208		0064100985008
	0064100908308	\triangleright	0064100945008		0064100914408	×	0064100985508
	0064100908608		0064100945208		0064100914708	×	0064100985708
\triangleright	0064100908708		0064100945308		0064100914808	۶	0064100986208
\triangleright	0064100908808	\triangleright	0064100945608	>	0064100914908	\triangleright	0064100986308
	0064100909008		0064100945708	>	0064100916408		0064100986508
	0064100909108		0064100946008	\triangleright	0064100916508	۶	0064100986608
	0064100909208		0064100947008	\triangleright	0064100916608	>	0064100986808
	0064100909408		0064100947108		0064100916808		0064100986908
>	0064100963808		0064100947208		0064100917008	\geq	0064100988608
A	0064100976608	\triangleright	0064100947408		0064100917108		0064100988708
	0064100976708		0064100947508		0064100917208	×	0064100988808
	0064100976908	\triangleright	0064100947608		0064100926708	21	0064100988908
	0064100977108		0064100957608		0064100932008	>	0064100989008
							A 6

X

5

	0064100977508	\triangleright	0064100957708	>	0064100932108	۶	0064100989108
	0064100977808	\triangleright	0064100957808	>	0064100932208	\triangleright	0064100989208
~	0064100969208		0064100958008		0064100932308		0064100989308
\triangleright	0064100972608		0064100958108		0064100932408	۶	0064100989508
\triangleright	0064100976608		0064100958308	\triangleright	0064100932508	۶	0064100989608
	0064100978608		0064100958408		0064100932608	>	0064100989708
	0064100938608		0064100958508	>	0064100932708	۶	0064100989808
\triangleright	0064100938808	\triangleright	0064100958608	>	0064100933108	۶	0064100989908
	0064100938908	×	0064100958708		0064100933208	¥	0064100990008
\triangleright	0064100939208	>	0064100958808	>	0064100933308	>	0064100990108
\triangleright	0064100939308	\triangleright	0064100960008	>	0064100933408	×	0064100990208
\triangleright	0064100939508	\triangleright	0064100960108	>	0064100933508	\triangleright	0064100990308
	0064100939608	\triangleright	0064100811708	\triangleright	0064100933608	×	0064100991808
\triangleright	0064100939908		0064100912908		0064100933708	۶	0064100992908
	0064100940008		0064100913108		0064100933808	>	0064100852908
\triangleright	0064100940108	\triangleright	0064100913208	\triangleright	0064100933908	\geq	0064101104908
	0064100940408	\triangleright	0064100913308	-	0064100934008	×	0064101023508

Sin petición de la Unidad Administrativa

~	0064101047608	>	0064100975008	>	0064100983008	>	0064100983808
>	0064101048008	>	0064100975108	>	0064100750908	۶	0064100983908
>	0064101050108	>	0064100976208	>	0064100927408	۶	0064100984008
-	0064101051308	>	0064100976308	~	0064100927508	۶	0064100984108
>	0064101051508	>	0064100978008	>	0064100927708	>	0064100984408
	0064100910108	>	0064100978508	>	0064100927808	>	0064100984508
	0064101052008	>	0064100979408	>	0064100928008	>	0064100984808
	0064101056608	>	0064100979508	~	0064100928208	>	0064100985808
>	0064100964808	>	0064100981008	>	0064100928308	>	0064100985908
	0064100966908	>	0064100981108	>	0064100928508	>	0064100989408
>	0064100974108	>	0064100981408	>	0064100928608	>	0064100991308
	0064100974208	>	0064100982008	>	0064100928708	>	0064100993008
>	0064100974308	>	0064100982108	>	0064100928808	>	0064101100008
>	0064100974508	>	0064100982408	~	0064100928908	>	0064101100308
	0064100975108	>	0064100982508	>	0064100932908	۶	0064101104108
>	0064100976308	>	0064100982708	>	0064100937108	۶	0064101104308
	0064100974608	>	0064100982808	>	0064100983108	>	0054101105508
\triangleright	0064100974708		0064100982908	>	0064100983708	0/>	0064101105708
						W	Add .

>

ACUERDO 211/10/2008.- De conformidad con los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento, se aprueba la ampliación de plazos de respuesta a las solicitudes de información presentadas.

ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO 212/10/2008.- Los miembros toman nota de los avances que reporta la Coordinación de Archivos, la cual deberá presentar en próxima sesión el proyecto de lineamientos internos que aplican en el IMSS, para la clasificación, guarda y conservación archivística.

ACUERDO 213/10/2008.- Los miembros toman nota de las acciones emprendidas por la Unidad de Enlace la participación del Órgano Interno de Control, durante las reuniones de coordinación que se llevan a cabo con los enlaces normativos centrales conforme a la exposición realizada por el titular de dicha Unidad de Enlace.

ACUERDO 214/10/2008.- Los miembros toman nota de la consecución 0 de acciones que ha llevado a cabo la Unidad de Enlace, para la implementación del nuevo esquema de evaluación de la atención de solicitudes de información.

ACUERDO 215/10/2008.-. Se aprueba la declaración de inexistencia del registro o inscripción del recurrente dentro del recurso de revisión **4047/08**, de conformidad con los artículos 3 fracción II y **24 de la** LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe rendido por la **Delegación** del Distrito Federal Norte, se desprende que habiendo realizado la búsqueda del registro de alta del particular por parte de una empresa en el año 1968, éste no fue localizado.

ACUERDO 216/10/2008.-Se aprueba la reserva da la información materia del recurso de revisión **3551/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 14, fracciones I y II de la LFTAIPG y 22 de la Ley del Seguro Social, ya que del informe rendido por la Delegación Estatal del IMSS en Baja California, no se puede revelar de manera nominativa e individual los datos de los patrones, trabajadores y cualquier otra persona registrados en las bases de datos de este IMSS.

ACUERDO 217/10/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **4275/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Morelos de este Instituto, se localizaron solamente dos de los cuatro títulos solicitados por el particular, ya que los otros dos no obran en los expedientes de dicha Delegación.

ACUERDO 218/10/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **4210/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones Oriente y Sur en el Estado de México y Distrito Federal, que después de haber realizado la búsqueda de la información solicitada, no se localizaron movimientos afiliatorios con la empresa manifestada por el particular.

ACUERDO 219/10/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **4354/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de este Instituto, no se tiene en los archivos la documental solicitada por el particular.



ACUERDO 220/10/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2300/08 y acumulado** emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento y al Considerando Quinto de la propia resolución, ya que del informe y documentos rendidos por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de este Instituto, no obra en los archivos la documental solicitada por el particular.

ACUERDO 221/10/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución 2833/08, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento al Considerando Cuarto de la propia resolución, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones Estatales en Sinaloa y Baja California de este Instituto, se determinó que habiendo realizado la búsqueda en las bases de datos, no se localizaron registros afiliatorios con el número de seguridad social proporcionado por el recurrente.

ACUERDO 222/10/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución 2261/08 y acumulado, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento y al Considerando Séptimo de la propia resolución, ya que del informe y documentos rendidos por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de este Instituto, después de haber realizado la búsqueda de la información requerida, ésta no fue localizada en los archivos que obran en dicha Dirección.

ACUERDO 223/10/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia parcial de la información materia la resolución 2369/08 seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento y al Considerando Quinto de la propia resolución, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones Oriente y Sur en el Estado de México y Distrito Federal, que después de haber realizado la búsqueda de la información no se localizó la información relativa al periodo 1978-1984.sin embargo en la Delegación Estatal en Sinaloa se puso a disposición del recurrente registros de los años 1974 a 1977.

ACUERDO 224/10/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2500/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento y al Considerando Cuarto de la propia resolución, ya que del informe y documentos rendidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" en el Distrito Federal de este Instituto, se determinó que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva, no se localizó la información materia de la citada resolución.

ACUERDO 225/10/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2504/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento y al Considerando quinto de la propia resolución, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Michoacán de este Instituto, como resultado de la búsqueda de la información, ésta no se localizó en los archivos de la mencionada Delegación.

ACUERDO 226/10/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia parcial de la información materia la resolución 2266/08 seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento y al Considerando Quinto de la propia resolución, ya que del informe y documentos rendidos por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, el cálculo para la determinación de precios máximos de referencia solicitado por el recurrente para la licitación 00641191-041-07 no existe de manera sola y únicamente para esa licitación, ya que el cálculo con que se cuenta, comprendió en conjunto a las licitaciones 00641195-032-07, 00641191-041-07 y 00641246-050-07.



ACUERDO 227/10/2008.- Se confirma la clasificación reservada de la información materia del recurso de revisión **4880/08**, de conformidad con los artículos 13, fracción V y 14, fracciones IV y XVI de la LFTAIPG y las disposiciones Vigésima Cuarta y Vigésima Séptima de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, toda vez que la información forma parte del expediente del juicio 117/2007 que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

- Ing. Juan Cattles Ortiz León
 Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias
 Titular del Área de Auditoría de Control y
 Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno y Suplente
 del Titular del OIC en el IMSS

www

- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
 Coordinador de Atendón a Quejas y Orientación al
 Derechohabiente y Titular de la Unidad de Enlace
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez
 Secretario Técnico del Comité de Información



• Arq. Francisco Galván Corona

INVITADO

Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales